

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede, Sírvase Proveer.

Cali, 04 de marzo de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 183
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00170-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Trece Civil Del Circuito De Cali.

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas que antecede, conforme lo establece el artículo 366 – 1 del C.G del P.

AGREGAR la liquidación de crédito aportada, a fin de que obre y conste, para que el Juzgado de Ejecución efectúe el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc1460b267811843c28063d46f12e7f00eebbd90b13ef8f3e37b5dd045ffca5**

Documento generado en 04/03/2022 03:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>